

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320190035800

Como el escrito allegado por la parte actora, cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del C. G. de P., la Juez resuelve:

- 1. DECLARAR** terminado el presente **proceso ejecutivo singular (con sentencia)** promovido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA Colombia, contra Sergio Enrique Castro Dlaikan, por **pago total de la obligación.**
- 2. Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. **Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Oficiese como corresponda.**
- 3. Desglosar** los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a la parte demandada, con las constancias respectivas.
- 4. Archivar** el expediente, cumplido lo anterior

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 085 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 1 de Junio de 2022.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría